COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA 049-CMC-2025

CONTRATO DE SERVICIO N. 167-2025

Puerto Triunfo - Antioquia, 19 de mayo de 2025

SEÑORES**:**
SOLUCIONES AUTOSOSTENIBLES SAS
Nit No. **900841642-1**
DARWIN GUTIÉRREZ PACHECO
CC. 71192261
REPRESENTANTE LEGAL
Dirección: Calle 35 N. 39-72
Teléfono: 3015721465
ITAGÜÍ - ANTIOQUIA

Asunto: Aceptación de oferta No. 167-2025 de la Invitación Pública 049-CMC-2025

Con el presente, le informo que EL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO- ANTIOQUIA, ACEPTA DE MANERA EXPRESA E INCONDICIONAL la oferta formulada por Usted dentro del proceso de mínima cuantía del asunto, dado que la misma cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en la invitación, los estudios y documentos previos y se ajusta a las condiciones del presupuesto oficial estimado, de acuerdo con lo siguiente:

OBJETO: "SERVICIO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA PRESENTACIÓN DE PRUEBAS SABER 11 (PRE-ICFES), DIRIGIDO A TODAS LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".

VALOR: **$32.000.000** IVA INCLUIDO.

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato resultante del: *El Municipio* cancelará a través de único pago, que estará precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, acta de recibo final y liquidación, igualmente deberá anexar comprobantes de pago de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente.

Retenciones	**Deducciones**
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%

El pago de las estampillas se realizará se realizará mediante deducción la cual se aplicará a cada pago parcial autorizado, esto para los contratos cuya cuantía no superen los cien millones de pesos ($100.000.000); en caso de superar este monto deberán cancelar la totalidad de las estampillas antes de la legalización del contrato en las cuentas que la tesorería municipal tenga habilitadas para tal fin. Para el caso de la contribución de seguridad (5%) el pago se realizará mediante deducción la cual se aplicará se aplicará al anticipo y cada pago parcial autorizado sin importar el monto del contrato.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo máximo previsto para la ejecución del contrato es de **Dos (02) meses,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: La entrega a realizar por parte del contratista será en el Municipio de Puerto Triunfo, Departamento de Antioquia.

SUPERVISOR DESIGNADO: Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos.

PAGO DE ESTAMPILLAS: Debe proceder al pago de estampillas y deducciones del valor total de la propuesta aceptada, este mismo será descontado del pago que realice la entidad.

LIQUIDACIÓN: Se realizará dentro de los 4 cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo y en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la ley 1150 de 2007.

Los términos establecidos en la invitación pública referenciada, sus adendas, aclaraciones, hacen parte integral de esta aceptación.

Cualquier situación del contrato será atendida por la Alcaldía Municipal de Puerto Triunfo- Antioquia – Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos ubicada en la Calle 10 No. 10-71 Palacio Municipal, piso 2 en el Municipio de Puerto Triunfo-Antioquia, teléfono de contacto 8352566

De conformidad con numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, este documento y la oferta constituyen el contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem	Descripción Beneficiados	Beneficiados	Cant	Puntos de Encuentro
Pre SABER 11 -Presencial	Ochenta (80) horas presencial por estudiante	99	80	4
Pre SABER 11 - Test Presencial	Por estudiante Un (1) test psicotécnico (16PF)	99	99	4
Pre SABER 11 - Simulacro Físico	Por estudiante Un (1) simulacro físico cumpliendo especificaciones de la prueba SABER 11	99	99	4
Pre SABER 11 - Simulacro Físico	Por estudiante Un (1) Diagnóstico U de A	99	99	4
Pre SABER 11 - Talleres Complementarios	Material físico por estudiante (talleres y resultados de pruebas)	99	99	internet

Pre SABER 11 - Virtual	Cuarenta (40) horas virtual por estudiante	164	40	internet
Pre SABER 11 - Diagnóstico Virtual	Por estudiante Un (1) Diagnóstico Virtual SABER 11	164	164	internet
Pre SABER 11 - Test Virtual	Por estudiante Cuarenta (40) Test Virtuales diferenciados por asignaturas SABER 11.	164	40	internet
Seminario Docente - Presencial	Quince (15) horas presencial por docente.	163	164	3
Seminario Docente - Complementarios	Material físico por docente (talleres y resultados de pruebas)	163	163	3
Seminario Docente - Virtual	Cuarenta (40) horas virtual por docente	163	40	Internet
Seminario Docente - Test Virtual	Por docente ocho (8) test virtuales diferenciados por asignaturas SABER 11	163	8	Internet
Alojamiento Hosting	Espacio en nuestro servidor para albergar la plataforma virtual educativa institucional utilizada en el seminario con los docentes	163	1	
Plataforma Virtual Educativa	Instalación y configuración del LMS Moodle para el seminario con los docentes	163	1	

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ✓ Cumplir con las clases establecidas en cada una de las instituciones Educativas en el grado 11°.
- ✓ Brindar el material necesario para el desarrollo de las capacitaciones a cada uno de los estudiantes.
- ✓ Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato.
- ✓ Tener disponibilidad inmediata de suministro de los materiales e insumos en las fechas, horas y en los lugares acordados con la supervisora del contrato.
- ✓ El contratista deberá aportar todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del servicio, el equipo que utilice el Contratista.
- ✓ Disponer de alimentos e hidratación en las especificaciones y cantidades solicitadas.
- ✓ Contar con el personal idóneo para la realización de cada actividad encomendada
- ✓ Contar con la logística necesaria para el suministro y entrega alimentación y servicio de catering, necesario para el evento.
- ✓ Garantizar que los materiales e insumos se entreguen en buen estado.
- ✓ Cambiar a su costa todos los materiales e insumos que no cumplan con las condiciones de salubridad, calidad e higiene.
- ✓ Aceptará que la administración adicione o modifique las cantidades, no siendo obligatorio que el municipio solicite la totalidad de las cantidades presupuestadas en el cuadro de costos.
- ✓ Cumplir con lo estipulado en la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en lo referente al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será causal de imposición de multas y de aplicación de la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato suscrito entre las partes.
- ✓ Las demás que se deriven durante la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto y las especificaciones técnicas mínimas descritas en la invitación publica, fichas técnicas y en la propuesta presentada, la cual para todos los efectos forma parte integral del contrato.
- Constituir las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que se puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011 y decreto 019 del 2012 y sus Decretos Reglamentarios.
- Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.
- Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
- El CONTRATISTA asumirá el pago los impuestos, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas.
- El CONTRATISTA deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por el Representante Legal del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales), y aportes a la Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje e ICBF, cuando a ello hubiere lugar, obligación que deberá adjuntarse al informe del interventor y deberá ser verificada por éste.
- Informar oportunamente al supervisor durante la ejecución del contrato las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias en atención a los bienes o servicios contratados o al régimen tributario del contratista.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato a suscribirse.
- Las demás obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

- Cumplir con la obligación de pago en los términos y condiciones establecidas
- Brindar apoyo al contratista en el ejercicio del cumplimiento contractual, facilitando su acceso y disponiendo de los espacios necesarios para el cabal cumplimiento de su trabajo.
- Coordinar, Vigilar y hacer el seguimiento de la ejecución del contrato.
- Requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjan fallas en el cumplimiento del objeto del contrato.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna

GARANTIAS: deberá constituir a favor de la Entidad Estatal las siguientes pólizas:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses mas

REGISTRO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. En aplicación de los numerales 6 y 13 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Municipio a través de la Secretaría de Hacienda se compromete a realizar el registro y la reserva presupuestal con la cual honrará las obligaciones patrimoniales derivadas de la ejecución del Contrato durante la presente vigencia fiscal, con el registro presupuestal No. del 20 de mayo de 2025 y la reserva presupuesta, dicha partida presupuestal sólo podrá destinarse al cumplimiento del presente Contrato a menos que quede libre del compromiso aquí pactado.

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación

o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.
e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

Atentamente

ZAHIAN MELISSA GUZMÁN CARABALÍ
SECRETARIA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Edito: Fernando Urrea – Auxiliar administrativo